ANEXO Nº 19 TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO:

1) Nota de presentación por duplicado, donde se especifique los motivos detallando la documentación incorporada. En la misma deberá justificar el carácter del firmante, fijar domicilio, citar número de teléfono, correo electrónico y en caso de nombrar un gestor/autorizado identificarlo claramente con Nombre, Apellido y DNI.

2) Sellado en concepto de Tasa Administrativa según Ley Impositiva anual vigente, descargar formulario desde: https://dgr.lapampa.gob.ar/tasas-retributivas-de-servicios-nueva-version-imprimible/direccion-general-superintendencia-de-personas-juridicas-y-reg-publico-de-comercio.html

3) Tres ejemplares del Instrumento de Venta (Escritura Pública o Instrumento Privado con firmas certificadas por Escribano Público o Juez de Paz) intervenido por la Dirección General de Rentas -División Sellos-.

4) Recorte de las publicaciones previstas en el Art. 2 de la Ley 11867 (Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y Diario de la localidad).-

5) Constancia de haberse efectuado las retenciones correspondientes y su depósito o de la no presentación de oposiciones, firmada por el profesional interviniente (Puede constar en el mismo instrumento).-

6) Tres Ejemplares del Inventario de Bienes objeto de la transferencia, suscripto por persona autorizada, con firma certificada por ante Escribano Público o Juez de Paz.

7) Como criterio general se debe tener presente la Resolución General AFIP N° 348/99 mediante la cual se exige consignar en el instrumento mencionado en el apartados 3 el CUIT, CUIL o CDI de todos los intervinientes del acto que se pretende registrar y adjuntar copia de dicha identificación tributaria. De corresponder se deberá presentar Declaración Jurada sobre la condición de Persona Políticamente Expuesta (UIF).

ANEXO N° 19 DISPOSICIÓN N° 03/17.-